



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°377-2025-GM-MDCC

Ccatcca, 29 de octubre del 2025.

VISTOS:

Oficio Múltiple N.º 000073-2025-SERVIR-GDSRH, Informe N.º 1197-2025-URRHH-MDCC/Q., Opinión Legal N.º 0325-2025-AJ-EJST-MDCC., Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N.º 27783 De bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a los Alcaldes las funciones ejecutivas, en concordancia con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley No 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven el desarrollo integral sostenible y armónico de su Circunscripción.;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV del numeral 1º sub numeral 1.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas". Sobre el particular en palabras de MORÓN URBINA, Juan Carlos en su obra "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General sostiene que," El principio de Legalidad es sin lugar a dudas el principio más importante del derecho administrativo puesto que establece que las autoridades administrativas y en general todas las autoridades que componen el Estado deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas dichas facultades.

Que, el artículo 87.- otros servicios públicos, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 señala que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, en el marco de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Autoridad del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00048-2025-SERVIR-PE emitida el 20 de marzo de 2025, formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N.º 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público". Estos lineamientos estarán vigentes durante el Año Fiscal 2025, periodo en el cual las entidades públicas estarán habilitadas para efectuar el Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276:

Que, el literal q) del numeral 8. 8.1 del artículo 8º de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que: "El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registre en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 literal a) de los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, la entidad elabora un cronograma y lo publica con la convocatoria del procedimiento de nombramiento, incluyendo como mínimo las etapas y plazos establecidos para el procedimiento:

Que, conforme lo señalado en el OFICIO MULTIPLE N°000050-2025-SERVIR- GDSRH, de fecha 07 de agosto del 2025, indica que para ejecutar el nombramiento del personal contratado de acuerdo a la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y los Lineamientos para el nombramiento aprobados; La Oficina de Recursos Humanos es la responsable de la conducción del proceso de selección del subsistema de Gestión del Empleo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRHH). En tal sentido, la Oficina de Recursos Humanos realiza la convocatoria, a la que adjunta el instrumento de gestión que contempla los perfiles de cargos de la entidad vigente al 1 de enero de 2025 (MCC, MOF o MPP, según sea el caso).

Oficio Múltiple N.º 000073-2025-SERVIR-GDSRH, con expediente N.º 6538, de fecha 29 de setiembre del 2025, dirigido a los responsables de Recursos Humanos, con el asunto, nombramiento del personal contratado bajo el régimen del decreto legislativo n.º 276, en el marco de ley N.º 32185- Ley Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal del 2025. Conclusión. Al respecto, es pertinente recordarle que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-GDSRH, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) aprobó los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la Ley N° 32185" (en adelante, Lineamientos para el Nombramiento 2025). En ese marco, las entidades de la Administración Pública que cuenten con personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que al 1 de enero de 2025 ocupe una plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, y siempre que no hayan aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, deberán realizar las gestiones necesarias para ejecutar los procesos de nombramiento correspondientes durante el presente año fiscal. Este nombramiento también comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales.

Informe N° 1197-2025-URRHH-MDCC/Q. de fecha 06 de octubre del 2025, emitido por el Coordinador de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Erit E. Chipana Amesquita, dirigido a Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar, con el asunto, remite bases y cronograma para procesos de nombramiento, donde menciona que implementar acciones administrativas correspondientes para realizar el proceso de nombramiento dispuesto por la ley N.º 32185 Ley Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal del 2025, toda vez que su culminación incluida la emisión de la resolución de nombramiento, debe realizarse dentro del presente año fiscal, tal y como lo señala el numeral 5.3 de los lineamientos. Cronograma de nombramiento.

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de Cronograma	29 de octubre del 2025	Gerencia Municipal
Publicación y difusión de la convocatoria En la pagina web y en los lugares visibles de la entidad	Del 04 al 10 de noviembre del 2025	UGRH/Oficina de Tecnología de Información
Presentación de Solicitud de Nombramiento según Formatos Establecidos por mesa de partes de la entidad	Del 11 al 14 de noviembre del 2025	Mesa de partes/ oficina De Atención al Ciudadano
Evaluación del cumplimiento de requisitos Según lo establecido	Del 17 al 21 de noviembre del 2025	UGRH/Gerencia Municipal
Publicación de cuadro de resultados en la Página web y en los lugares visibles de la entidad	Del 24 de noviembre Al 05 de diciembre del 2025	UGRH/Oficina de Tecnologías de Información
Presentación de recursos impugnatorios (reconsideración y apelación) por mesa de partes de la entidad	Del 09 al 12 de diciembre del 2025	Servidores/Oficina de Atención al Ciudadano
Publicación del cuadro de resultados en la página web y en los lugares visibles de la entidad	15 diciembre del 2025	Oficina de Tecnologías de Información
Remisión del cuadro final del resultado a la máxima autoridad administrativa	16 de diciembre del 2025	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Emisión de resolución de nombramiento	Del 17 al 31 de diciembre de 2025	Gerencia Municipal



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Opinión Legal N°0325-2025-AJ-EJST-MDCc., de fecha 29 de octubre del 2025, emitido por el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada, en calidad de asesor jurídico dirigido al Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar, en calidad de Gerente Municipal, con asunto sobre aprobación de bases y cronograma para procesos de nombramiento. Conclusión. Que estando a las consideraciones antes expuestas es asesoría OPINA: Procedente aprobar las bases y cronograma de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del decreto legislativo N°.276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Que, por las consideraciones antes expuestas de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDCC/Q;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, Bases del proceso de nombramiento del personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Ccatcca-Quispicanchi-Cusco, bajo el régimen del decreto legislativo N°.276- Año Fiscal 2025., que consta de objetivo, Base Legal, Requisitos Mínimos para acceder al nombramiento, Presentación de solicitud, Evaluación de los requisitos, Respecto a las Reconsideraciones, Nombramiento, Disposiciones complementarias, el cual forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, Cronograma de nombramiento, del personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Ccatcca-Quispicanchi-Cusco, bajo el régimen del decreto legislativo N°.276- Año Fiscal 2025

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de Cronograma	29 de octubre del 2025	Gerencia Municipal
Publicación y difusión de la convocatoria en la página web y en los lugares visibles de la entidad	Del 04 al 10 de noviembre del 2025	UGRH/Oficina de Tecnología de Información
Presentación de Solicitud de Nombramiento según Formatos Establecidos por mesa de partes de la entidad	Del 11 al 14 de noviembre del 2025	Mesa de partes/ oficina De Atención al Ciudadano
Evaluación del cumplimiento de requisitos Según lo establecido	Del 17 al 21 de noviembre del 2025	UGRH/Gerencia Municipal
Publicación de cuadro de resultados en la Página web y en los lugares visibles de la entidad	Del 24 de noviembre Al 05 de diciembre del 2025	UGRH/Oficina de Tecnologías de Información
Presentación de recursos impugnatorios (reconsideración y apelación) por mesa de partes de la entidad	Del 09 al 12 de diciembre del 2025	Servidores/Oficina de Atención al Ciudadano
Publicación del cuadro de resultados en la página web y en los lugares visibles de la entidad	15 diciembre del 2025	Oficina de Tecnologías de Información
Remisión del cuadro final del resultado a la máxima autoridad administrativa	16 de diciembre del 2025	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Emisión de resolución de nombramiento	Del 17 al 31 de diciembre de 2025	Gerencia Municipal

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la implementación de las acciones necesarias para la ejecución y seguimiento del cronograma.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA

Lic. Abog. Feliciano Fernández Cusipaucar
DNI 23838956
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco